

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA
12 DE DICIEMBRE DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebledo

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Minguez, D^a Lucia Enjuto Cárdaba, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas del día doce de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebledo, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 28 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación a las actas que hoy se traen para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno correspondientes a los días veintiocho y treinta de noviembre de dos mil dieciocho, tal y como han sido redactadas.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/176, ARBETETA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2018

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/176	ARBETETA	Obras de ciclo hidráulico	37.500,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/01, ATIENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/01	ATIENZA	Renovación redes	30.000,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/08, MEDRANDA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2018

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/08	MEDRANDA	Renovación redes	30.000,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/04, ESTABLÉS.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2017, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2018

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/04	ESTABLÉS	Renovación redes	25.000,00 €

6.- PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-203”, CHILOECHES.-

D. José Ángel Parra da cuenta que supervisado el proyecto técnico de la obra, de interés general y utilidad pública "*Construcción de ensanche y mejora de la carretera GU-203*", encargado por el Ayuntamiento de Chiloeches a la empresa DIVARIAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SL (antes ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS), agente urbanizador de la actuación "Los Llanos de Aliaga".

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Antonio Sánchez Compañy de conformidad del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 18 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
CHILOECHES	<i>"Construcción de ensanche y mejora de la carretera GU-203"</i>	38.663,62€

7.- MEMORIA VALORADA OBRA RENOVACIÓN TUBERÍA MUNICIPIO ALAMINOS A SU PASO POR N-204.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria valorada de la obra que a continuación se relaciona dada la necesidad inaplazable de dar solución a la avería detectada en la conducción del suministro de agua potable (depósito - casco urbano) a su paso por la carretera N-204, P.K. 62+600 lo que conllevaría la falta de suministro de agua potable en el municipio de Alaminos.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 29 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
ALAMINOS	Renovación tubería a su paso por N-204	30.500,00€

8.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 33/18, FACTURAS NÚMS. 18000991/18001039/19000929, EMITIDAS POR LA EMPRESA PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS S.L.-

D. José Ángel Parra da cuenta del expediente relativo al reparo nº 33/18 de las facturas nº **18000991/ 18001039/19000929** por un importe total de mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y dos céntimos (1.446,92€) de la empresa Proyectos Integrales de Balizamiento, SL, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- El Servicio de Intervención de Fondos formula, con fecha 27 de noviembre de 2018 "reparo por omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales"

SEGUNDO.- Con fecha 28 de noviembre de 2018 se emite informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales. En dicho informe se justifica la realización de la compra del suministro que ha motivado el gasto que se factura y se acepta el reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que la compra se ha realizado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido,

como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos correspondiente a las facturas nº **18000991/18001039/19000929** por un importe total de mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y dos céntimos (1.446,92€) presentada por la empresa Proyectos Integrales de Balizamiento, SL.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

9.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COMERCIAL Y SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2018.-

D. Alberto Domínguez da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 27 de noviembre, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, con el objeto de favorecer el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural:

Nº	Beneficiario	DNI	Población Actividad	Subvención
1	Raquel Ávila Torvisco	02271437A	El Cubillo de Uceda	924,44 €
2	Fernando Crespo Abad	37331265B	Zaorejas	924,44 €
3	Luis Miguel Sedano Martínez	3079183N	Fuentelencina	924,44 €

4	Lázaro Delgado Fundora	49818984H	Mohernando	924,44 €
5	Gema López Guijarro	51389479G	Muduex	924,44 €
7	Manuel Esteban de la Morena	70150143M	Tamajón	629,10 €
8	David Esteban Alonso	03111016J	Tamajón	924,44 €
9	Virginia Yagüe Pardo	03140337D	Romancos	479,62 €
10	Susana de la Fuente Merencio	03118934L	Matarrubia	827,82 €
11	Mª Soledad López Muñoz	03094489T	Rebollosa de Hita	924,44 €
12	José Manuel López López	03087248G	Setiles	924,44 €
13	Floriana Dulca	X6021651K	Alcolea del Pinar	924,44 €
14	Juan Antonio González Molina	70164352T	Poveda de la Sierra	924,44 €
15	Francisco José Casero Herraiz	09046651S	Ciruelos del Pinar	924,44 €
16	Selina Rebollo Garvia	03130674Y	Ledanca	924,44 €
17	Ramón Florencio Rodríguez	79309362A	Torremocha del Campo	924,44 €
18	Luis del Moral Moreno	03081671Q	Escariche	924,44 €
19	José Mª García del Olmo	03090736L	Lupiana	924,44 €
20	Angel Luis López García	03123106M	Hontoba	924,44 €
21	Margarita Domingo Gil	03113375A	Arroyo de las Fraguas	924,44 €
22	Mª Isabel Fraile Hernán	51629446N	Maranchón	924,44 €
23	Mª Cruz Molina Moreno	70165950B	Poveda de la Sierra	924,44 €
24	Hortensia Peralo Aguilar	03093324P	Pozo de Almoguera	924,44 €
25	Mª Carmen Alonso Ibáñez	3106860C	Pareja	924,44 €
26	Juan Carlos Moreno Domingo	03090019S	Bujalaro	924,44 €
27	Iván López Gallego	03121169T	Chillarón del Rey	924,44 €
28	Luis Miguel Martínez Pascual	03205402F	Henche	924,44 €
30	Mª Isabel Tejero Rodríguez	03090187E	Hita	924,44 €
31	Miguel Angel Bonillo del Saz	03104902V	Alcocer	924,44 €
32	Mª Esperanza Gómez Sánchez	03092930M	Tamajón	924,44 €
33	Mª Angeles Verdoy Benito	70163376J	Alcoroches	924,44 €
34	José Mª Avilés Heredia	03092908Y	Anguita	924,44 €
35	Fernando Blanco Navarro	03071891B	Mazuecos	924,44 €
36	Heliodora Bermejo Ramos	03100607T	Budia	924,44 €
37	Pedro Calleja Consentini	03084824H	Valdepeñas de la Sierra	924,44 €
38	Almudena Martín Vinatea	03104116J	Valdepeñas de la Sierra	924,44 €
40	Mª Carmen Muñoz Verdoy	18422653K	Alcoroches	924,44 €
41	Francisco Javier Chicharro Ruiz	03080386L	Paredes de Sigüenza	924,44 €
42	Mariana Peneva Zhekova	X7064563K	Heras de Ayuso	924,44 €
43	José Ángel Guijarro Rojo	51445394Y	Torremocha del Campo	924,44 €
44	Juan Carlos Cuevas Henche	03093798E	Romancos	924,44 €

45	María de Arribas Borlaf	03086478Q	Valdepeñas de la Sierra	924,44 €
46	Mª Cristina López Solá	03075620Z	Yebra	924,44 €
47	Raquel Lázaro García	02895654T	Yebra	924,44 €
48	Ana Rosa Sánchez Gómez	03098484Q	Yebra	924,44 €
49	Mª Gemma Sánchez Gómez	03105737R	Yebra	924,44 €
50	Mª Soledad Sánchez Gómez	03104161N	Yebra	924,44 €
51	Catalina Molina Calvo	03093650N	Poveda de la Sierra	924,44 €
52	Raúl Téllez López	03100972C	Villanueva de Alcorón	924,44 €
54	Francisco Javier Gregorio Alda	03087306Q	Matillas	924,44 €
55	Mª Elena Martínez Sánchez	03103951D	Valdaráchas	924,44 €
56	Mª Jesús García García	50695533Z	Luzaga	924,44 €
57	Marta Ramírez García	52888376Z	Terzagá	924,44 €
58	Enrique Remigio Freire Guevara	03501831N	Moratilla de los Meleros	924,44 €
59	María Díaz Palafox	03126700B	Alcolea del Pinar	924,44 €
60	Antonia Pérez Caballero	01822892G	Arbancón	924,44 €
61	Alberto Cabanillas Pedroviejo	03125118Q	Hita	924,44 €
62	Luis Marina Gorro	03088837Y	Mandayona	924,44 €
63	Mª Gloria Serrano Morales	04582017A	Driebes	924,44 €
64	Francisco Javier Vicente Martín	08985946F	Corduente	924,44 €
65	Paulina Barahona de Pedro	05345708W	Medranda	924,44 €
66	Alicia Soledad Vascomez Jacome	03215578M	Alocén	924,44 €
67	Mª Jesús Vázquez Ruiz	03124739M	Anguita	924,44 €
68	Elena Martínez Meneses	50855187W	El Cubillo de Uceda	924,44 €
70	Alfonso Gutierrez de Paz	02624040Q	La Toba	924,44 €
71	Mª Paz García García	03095064T	Mazuecos	924,44 €
72	Ana María Hernández-Ranera Fernández	03104862T	Escariche	924,44 €
73	Mª del Pilar Moreno Esteban	50306861L	Cantalojas	924,44 €
74	Mª Teresa Conde Nogueroles	72873682E	Corduente	924,44 €
75	Raúl Pérez Izquierdo	18440651X	Alustante	924,44 €
76	Mª Inmaculada Concha Martínez	70165525T	Cobeta	924,44 €
77	Cristina Esteban Olmedo	39361120R	Peralejos de las Truchas	924,44 €
78	Marcelina Ramiro Díaz	03085960G	Taravilla	924,44 €
79	Purificación Marco Navajo	03090808E	Peñalén	924,44 €
80	Félix Ruiz Moranchel	03112275F	El Olivar	924,44 €
81	Carlos Pérez Orden	03105897T	Condemios de Arriba	924,44 €
82	Elvira Neacsu	Y4105754S	Condemios de Arriba	566,67 €
84	María Pelayo Moreno	13786526G	Riba de Saelices	924,44 €
85	Elena Martín Monzón	03110237Q	Cantalojas	924,44 €

86	Fernando López del Águila	00388789C	Salmerón	924,44 €
87	Irene Sánchez García	46841450H	Alpedrete de la Sierra	924,44 €
88	Ángel Grediaga Ortega	70164017X	Auñón	924,44 €
89	Herminia Velasco García	51885679W	Robledo de Corps	924,44 €
90	Francisco Javier López Romo	03079192K	Abanades	924,44 €
91	Gloria Fernández Baldominos	03077077E	Berninches	924,44 €
92	Luis Esteban Llorente	70162714H	San Andrés del Congosto	924,44 €
93	Ana Mª Ortego Gil	03092245X	Mandayona	924,44 €
94	Rosa Mª Garrido Garrido	00652338N	Villares de Jadraque	924,44 €
95	Mª Inmaculada de la Peña Sebastián	70163716P	Alhondiga	924,44 €
96	Mª Ángeles Fernández Peña	09729236Y	San Andrés del Congosto	924,44 €
97	Adolfo Pérez Martín	51445295E	Campillo de Ranas	924,44 €
98	Mª Teresa Rodríguez Sánchez	03090297V	Tendilla	924,44 €
99	Tanya Georgieva Hristova	X8464442M	Castilforte	924,44 €
100	Sonia Carrasco Martín	50729556C	Fuentelencina	924,44 €
101	Vicente Pérez del Moral	03102279Q	Escariche	924,44 €
102	Julián Samper Martínez	3072260N	Checa	924,44 €
103	Ángel Ruiz Durante	70162407X	Valdelcubo	924,44 €
104	Agustín de la Peña Mateo	03116253Y	Alhondiga	924,44 €
105	Mª Jesús Navarro Viana	03125334W	El Olivar	924,44 €
106	Julia Martínez López	01927435N	Villanueva de Alcorón	924,44 €
107	Mª Guadalupe González Pérez	07858636L	Peñalver	924,44 €
108	Mª José Gonzalo Jiménez	03092539M	Malaguilla	924,44 €
109	Laura Lizeth Galeas Andino	03493612G	Retiendas	924,44 €
110	Mª Inmaculada Olmedillas Moreno	03101848E	Atienza	924,44 €
111	Almudena Yague Lois	46877313R	Campisábalos	924,44 €
112	Timoteo Madrid Jiménez	70163402Q	Peralejos de las Truchas	924,44 €
113	Roberto Balcones Orcero	03144435J	Salmerón	924,44 €
114	Carmen Atienza Tomeo	50832082N	Torremocha del Campo	924,44 €
115	Rafael Izquierdo Polanco	03106636A	Romanones	924,44 €
116	Mª Carmen Izquierdo Polanco	03100207Z	Romanones	924,44 €
117	Diego Higuera Pérez	03136650W	Aranzueque	924,44 €
118	Mª Juana Cisneros López	03088520B	Escopete	924,44 €
119	Elisa Roldán Martínez	70161782Y	Atanzón	924,44 €
120	Francisco Manuel Aceituno Romero	11826928Y	Villel de Mesa	924,44 €
121	Ángel Padrino Barco	03133044F	Yebra	924,44 €
122	Laura Villaverde Pardos	03083760N	Las Inviernas	924,44 €
123	Sebastián Arguijo Hernán	01916516H	Viñuelas	924,44 €

124	Inés Antón de Pedro	03085344D	Valdenuño-Fernández	924,44 €
125	Daniel Ibañez de la Peña	03133445V	Berninches	924,44 €
126	Santiago Ibáñez García	70163554F	Alhondiga	924,44 €
127	Alfonso Martínez Álvaro	01394901C	Tortuero	924,44 €
128	Sagrario de San Andrés Martínez	05347460Y	Alcocer	924,44 €
129	Consuelo Recuero Martínez	70161433W	Gárgoles de Arriba	924,44 €
130	Casilda Mara-López Gredilla	05411943C	El Recuento	924,44 €
131	Mª Soledad Lope Pardo	70163546E	Millana	924,44 €
132	Andrés Cervigón Soria	03072693P	Alcocer	924,44 €
133	Mª del Pilar Mayoral Manrique	02209548F	Caspueñas	924,44 €
134	Alejandro Gálvez Selgado	03132206C	Hiendelaencina	924,44 €
135	Elías Baldominos de Prada	03118329N	Zorita de los Canes	924,44 €
136	Aroa Beas Pérez de Tudela Orostívar	03126221S	Hueva	924,44 €
137	Rafael Sánchez Crespo	03092690H	Tendilla	924,44 €
138	Felipe Cuevas Retuerta	03098163V	Romancos	924,44 €
139	Juan Carlos Abad Alguacil	03088199N	Lupiana	924,44 €
140	Celia Corrales Gómez	03111905M	Málaga del Fresno	924,44 €
141	Mª Estrella Martínez Marco	05393812J	Corduente	924,44 €
142	Julia Mª del Castillo Abanades	03085155G	Sacecorbo	924,44 €
143	Miguel Ángel de Bernardo Magro	03091442N	Salmerón	254,59 €
144	Mª Dolores Bernardo Puerta	03088961S	Hita	924,44 €
145	Laura Adalia Rodríguez	03125385F	Lupiana	924,44 €
146	Aurora Rubio Fuente	70164101W	Mandayona	924,44 €
147	Antonio Albertos Trigo	03137883Q	Atienza	924,44 €
148	Mª José Martínez Sánchez	08973372Z	Alhondiga	924,44 €
149	Ángel Álvarez Rodríguez	76567961H	Villel de Mesa	924,44 €
150	Miguel García Tomey	70163248T	Villel de Mesa	924,44 €
151	Gloria García Tomey	70164343Z	Villel de Mesa	924,44 €
152	Antonio Belvís Hernández	28947030N	Atienza	924,44 €
153	Mª de las Azucenas Ojeda Saez	51885681G	Tendilla	924,44 €
154	José Mª García Pérez	70161442B	Mazuecos	924,44 €
156	Dolores Gómez Luque	00788127D	Fuentelencina	924,44 €
157	José Antonio Raposo López	03091344Y	Hita	924,44 €
158	Antonio de Marcos Hernando	03089969B	Atienza	924,44 €
159	María Paz Pajares Valdehita	03096097K	Romancos	924,44 €
160	Carmen González Jabardo	03082968W	Casas de Uceda	924,44 €
161	Mª Pilar Andrés Bravo	03095978V	Pinilla de Jadraque	924,44 €
162	Vicenta Jiménez Mur	05219361V	Valfermoso de Tajuña	924,44 €

163	José Ángel Ordax Oropesa	51973654W	Tamajón	924,44 €
164	Carlos Martínez Barriiduevo	03110832J	Zaorejas	924,44 €
165	Gherghely Daniel Ioan	X2954162L	Auñón	303,82 €
166	Juan José Gordo Palancar	03144288G	Palancares	924,44 €
168	Eva Mª Castro Sierra	03111266X	Galve de Sorbe	924,44 €
169	Rocío Ángela Gómez Agreda	02768364S	Villanueva de Alcorón	924,44 €
170	José Luis Sotillo Membibre	02703685N	Saelices de la Sal	924,44 €
171	Pablo Isaac Ortega Pérez	78681770N	Checa	924,44 €
172	Juana Benito Sanz	70164153P	Ablanque	924,44 €
174	Mónica Yloro Lapera	50962170N	Milmarcos	924,44 €
175	Alfredo Albacete Mazarío	50535367C	Budia	629,10 €
177	Álvaro Albacete Soriano	03146946V	Maranchón	924,44 €
178	Juan Carlos Alonso Fernández	50711398D	Baides	924,44 €
179	Mónica Álvarez Chamorro	03116287V	Aguilar de Anguita	924,44 €
180	Javier Ambrona Angona	03065003T	Baides	629,10 €
181	Juan Carlos Arauz Martínez	18428551P	Checa	924,44 €
182	Mª Ángeles de Diego Hernando	03093839V	Luzón	924,44 €
183	Nataliya Dolynska	X5897679L	Maranchón	924,44 €
184	Elena Ivanciu	X7747312S	Tordesilos	924,44 €
185	José Luis Jiménez Cercadillo	16789420H	Romanillos de Atienza	924,44 €
186	Julia Raquel Lafuente Fuentes	03059899W	Luzaga	924,44 €
187	José Luis Moreno Liceras	03095884S	Miedes de Atienza	924,44 €
188	Eduardo Pérez Laina	03076968M	Torremocha del Campo	924,44 €
189	Sonia Pradel Tello	03109599E	Cobeta	924,44 €
190	David Roche Benedict	01927455D	Anquela del Ducado	924,44 €
191	Carolina Schlosser Millán	01182603N	Corduente	924,44 €
192	Esther Jimenez Abanades	51420641R	Alcolea del Pinar	924,44 €
193	Mª Montserrat Gómez Rojo	03089195L	Galve de Sorbe	924,44 €
194	Juan Velasco Moreno	03082735E	Atienza	924,44 €
195	Cristina Torrico Ramiro	53003655V	El Pobo de Dueñas	709,69 €
196	Lucía Eugenia Martínez Pérez	03206550M	Atienza	924,44 €
198	Juan Francisco García Sanz	70165856D	Villanueva de Alcorón	924,44 €
199	Felipe González Gárgoles	03091255D	Mazuecos	924,44 €
201	Alberto Serrano Romero de Ávila	51916183P	Campillo de Ranas	924,44 €
202	Mª Isabel Redondo Bermejo	51680525P	Valverde de los Arroyos	924,44 €
203	Montserrat Ranera Crespo	03088871V	Hontoba	924,44 €
204	Matilde López Verdoy	70163380V	Alcoroches	924,44 €
205	Lucía Herranz Lacalle	38170075B	Alcoroches	924,44 €

207	Germán Medrano Gardeano	53238592D	Orea	924,44 €
208	Mª Soledad Herranz Herranz	20151301N	Alcoroches	924,44 €
209	Georgeta Marioara Crisan	Y1111130Z	Tortuera	924,44 €
210	Florentina Caja Rubio	70165421B	Peralejos de las Truchas	924,44 €
211	Juan Benito Díaz	70164357M	Taravilla	924,44 €
212	Mª Begoña Cámara Laloma	70165411R	Corduente	924,44 €
213	Lorena Abad Olmos	52885978P	Tortuera	924,44 €
214	Marta Isabel Moreno Caso	03100485Q	Peralejos de las Truchas	924,44 €
215	Tomás Romero León	03088853E	Pareja	924,44 €
217	Mª Mercedes Ortega Osona	50410840S	Pareja	924,44 €
218	José del Río Baños	03069255C	Pareja	924,44 €
219	Aracelis Jiménez Mateo	03232998A	Pareja	924,44 €
220	Jorge Ruiz Madrid	52197287Y	Ventosa	479,62 €
221	Ana Belén Arrazola Sánchez	18432207F	Checa	924,44 €
223	Sagrario Marañón de la Torre	03834105M	El Pobo de Dueñas	924,44 €
224	Iuliana Gigea Stefanache	X8649666X	Sienes	924,44 €
226	Vicente Alcañiz Randez	22624372P	Alustante	924,44 €
227	Amparo Bartual Lliso	19462684S	Checa	924,44 €
228	Luis Jesús Casado Villaverde	00677164K	Masegoso de Tajuña	924,44 €
229	Francisco Javier Martínez Salaices	03088400Y	Aldeanueva de Guadalajara	924,44 €
231	Juan Cristóbal Bruna	03079195R	Hiendelaencina	924,44 €
233	Mª Jesús Alcolea García	03067616Z	Mandayona	924,44 €
234	Mª de los Ángeles Cortijo Díaz	03074508Y	Budia	924,44 €
235	Mª del Rocío Escolano Pérez	17445759Y	Algar de Mesa	924,44 €
236	José Julián Arroyo Pérez	02871634S	Aldeanueva de Guadalajara	924,44 €

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones, dado que también favorecen el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, a los siguientes beneficiarios que estaban dados de alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de efectuar la ayuda, pero con posterioridad al 01/01/2018:

Nº	Beneficiario	DNI	Población Actividad	Fecha Alta	Subvención
6	Beatriz López Zazo	51877279C	Zarzuela de Jadraque	02/02/2018	249,51 €
53	Jesús Ayuso Portela	03135673Z	Hita	13/04/2018	159,90 €
69	Montserrat Montalvo García	03098604K	Alcolea del Pinar	01/02/2018	254,60 €
83	Juan Carlos Vallejo Aristizabal	X6555758E	Galve de Sorbe	01/03/2018	203,68 €
155	Mª del Rosario Gismera Bruna	03075644S	Hiendelaencina	01/03/2018	623,99 €
173	Alfonso Casasnovas Bravo	25162909N	Corduente	01/06/2018	50,92 €
200	Rosa Mª Vioque Lorenzo	03101636V	Mantiel	01/03/2018	623,99 €
225	Francisco Javier Navarro Juárez	03115553L	Málaga del Fresno	01/06/2018	40,75 €

TERCERO.- Denegar las subvenciones a los solicitantes que se relacionan a continuación, por las motivaciones que igualmente se señalan, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria:

Nº	Beneficiario	DNI	Población Actividad	Causa de denegación
29	Luis Ramos Blanco	03101936H	Gualda	- No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e)
39	Mª Esther Rico Pérez	03101025G	Armuña de Tajuña	- No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado f), al haber iniciado su actividad el 02/08/2018
167	Mª del Camino Martínez de la Hoz	20206416L	Canredondo	- No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado f), al haber iniciado su actividad el 10/09/2018
176	Antonio Gironés Bujeda	02858693T	Checa	- Epígrafe no subvencionable (Base 3º)
197	José Rodrigo Moreno	03072922F	Imón	- No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado f) - No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e)
206	Alicia Martínez Fernández	46817666Q	Campillo de Dueñas	- No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado f), al haber iniciado su actividad el 01/07/2018
216	Maximina Martín Sánchez	50282090L	Pareja	- Epígrafe no subvencionable (Base 3º) - No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e) - No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado d)
222	Antonio Urendez Fontechá	44418383R	Peralejos de las Truchas	- No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e)
230	Jorge Martínez Martínez	03136452B	Yélamos de Arriba	- Fuera de plazo (Base 9º)
232	Galyyna Kachur	Y0415244 Q	Atienza	- No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e)
237	Cosmina Aurelia Catana	Y1764560 Z	Villanueva de Alcorón	- Fuera de plazo (Base 9º) - No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e) - No aportar la documentación preceptiva (Base 8º apartado f)
238	Eusebio Garrido Andrés	03091373N	Solanillos del Extremo	- Fuera de plazo (Base 9º) - No encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial (Base 5º apartado e) - No aportar la documentación preceptiva (Base

				8º apartados c y f)
239	Mónica Hernández Sanz	03200194C	Yélamos de Arriba	- Fuera de plazo (Base 9º)

10.- CONCESIÓN DE TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES, CURSO 2018/19.-

D. Jesús Herranz da cuenta que con fecha 4 de julio pasado la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó la convocatoria de tres becas de investigación para jóvenes a desarrollarse durante el curso académico 2018/19, publicadas en el BOP nº 170, de 4 de septiembre.

Conforme determinaba la base octava de la convocatoria, con fecha 8 de noviembre pasado se reunió la Comisión de Valoración encargada de la selección de los becarios y cuya acta se adjunta a esta propuesta.

De acuerdo con la base décima, apartado 2 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta a la Junta de Gobierno de la Diputación de adjudicación de las becas a tres de los cuatro solicitantes de las mismas por estimar que, conforme a los criterios de valoración determinados en la base novena de las precitadas bases, son los que mayor puntuación han merecido, como se detalla en el acta.

Por todo ello, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos, de fecha 23 de noviembre de 2018, y la propuesta de la Comisión de Valoración encargada de seleccionar las solicitudes presentadas a la ya referida convocatoria de tres becas de investigación para jóvenes realizada por la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder las tres becas de investigación para jóvenes convocadas por la Diputación Provincial de Guadalajara según acuerdo de 4 de julio pasado, a desarrollarse durante el curso académico 2018/19, conforme a las bases que rigieron esta convocatoria, publicadas en el BOP N° 170, de 4 de septiembre, y dotadas cada una de ellas con la cantidad de 5.830 €, a los siguientes solicitantes:

1. MANUEL ANGUITA MAESO, con 34,80 puntos
(Proyecto: ESTUDIO DEL MICROBIOMA DE LOS GENOTIPOS DE OLIVO CULTIVADOS EN GUADALAJARA)

2. ADRIÁN CABRERA BARBA, con 31,20 puntos

(Proyecto: LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: INDICADORES DE BIENESTAR, DESIGUALDAD, POBREZA Y DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES)

3. JORGE RUIZ SALGADO Y JORGE GETE HERNÁNDEZ: 23,80 puntos

(Proyecto: LA VINCULACIÓN DEL LINAJE FAMILIAR DE LEANDRO FERNÁNDEZ DE MORATÍN A PASTRANA)

Igualmente, se acuerda considerar suplente a la solicitante MARTA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, que ha obtenido 19,20 puntos, con el proyecto CAMINOS SALUDABLES.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

11.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA ENTREGA ELEMENTO MOBILIARIO URBANO.-

D. Octavio Contreras da cuenta del informe del Jefe del Servicio sobre la Convocatoria de Subvenciones en especie a los Municipios y EATIM de la provincia, consistente en la entrega de elementos de mobiliario urbano, que literalmente dice:

"Que la Diputación Provincial de Guadalajara ha contratado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las empresas que suministrarán los elementos de mobiliario urbano.

Que dicha contratación se ha realizado con cargo a la partida presupuestaria 1501 62501 del presupuesto del ejercicio 2018.

Que los elementos de mobiliario a suministrar por las empresas adjudicatarias son:

- 700 bancos de madera con estructura de pletinas de hierro
- 180 papeleras de chapa perforada con estructura basculante
- 20 papeleras de chapa perforada con estructura basculante, en acero inoxidable

Que el reparto a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia se realizará mediante Convocatoria pública.

Que se ha redactado la Convocatoria que informo favorablemente. Se adjunta la Convocatoria.

Que se deben recabar los preceptivos informes de Asesoría Jurídica e Intervención de Fondos.”

Vistos los informes del Jefe de la Asesoría Jurídica y de Intervención de fecha 10 y 11 de diciembre de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en especie a los Municipios y EATIM de la provincia, consistente en la entrega de elementos de mobiliario urbano en los términos que se expresan en las bases que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de 17 de mayo de 2004.
2. Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2018.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y
5. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA:- AYUDA EN ESPECIE.

Conforme a la Disposición Adicional QUINTA de la Ley General de Subvenciones las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006 de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto.

- a) Los elementos a entregar en la presente convocatoria son:

- 700 bancos de madera tipo Madrid con estructura de pletina de hierro.

- 180 papeleras de chapa perforada con estructura basculante.
- 20 papeleras de chapa perforada con estructura basculante, en acero inoxidable.

TERCERA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La ayuda consistirá en una subvención en especie de elementos de mobiliario urbano. Se podrá conceder una subvención en especie cuyo equivalente económico o valor de mercado de lo recibido sea el coste efectivo del/ los elemento/s multiplicado por él número de elemento/s entregado/s, de acuerdo a los criterios de reparto siguientes:

Elementos máximos a solicitar por población de la Entidad. Padrón INE 2017.

Municipios de 1 a 500 habitantes: hasta 3 elementos
Municipios de 501 a 2000 habitantes: hasta 4 elementos
Municipios de 2001 a 5000 habitantes: hasta 5 elementos

Los ayuntamientos con barrios anexionados, podrán solicitar elementos de mobiliario por cada uno de ellos de forma individual, de acuerdo a los datos reflejados en el Padrón 2017 del INE.

CUARTA.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido en la base novena.

QUINTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas, los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de hasta 5.000 habitantes, teniendo preferencia aquellas que no recibieron ni bancos ni papeleras en las convocatorias de 2007 y 2015, en las que no concurra ninguna de las causas establecidas en el Artículo 13.2 LGS.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

- a) Declaración Responsable (Anexo II)
- b) Documentación acreditativa de que la Entidad está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Ubicación de los elementos solicitados. Anexo III.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la

Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para la presentación de solicitudes: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Tendrán prioridad los MUNICIPIOS Y EATIM que no hubieran recibido bancos y/ o papeleras en las convocatorias realizadas en los años 2007 y 2015.

Se priorizarán las solicitudes de acuerdo al lugar de ubicación de los elementos a entregar (bancos y papeleras de chapa) de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Orden de prioridad
Parque Público	1º
Paseo o Camino a lugar de interés	2º
Plaza	3º
Edificio Histórico	4º
Otros	5º

A efectos de la adjudicación de las papeleras de acero inoxidable la ubicación se priorizará de acuerdo a la siguiente tabla

Lugar	Orden de prioridad
Edificio Histórico ó BIC	1º
Plaza Mayor	2º
Parque Público	3º
Plaza	4º
Paseo o Camino a lugar de interés	5º
Otros	6º

La cuantía de las subvenciones estará limitada a los elementos de mobiliario urbano relacionados en la base segunda de esta convocatoria.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

Órgano Instructor: Correspondrá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado-Delegado, que actuará como secretario.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

DECIMOPRIMERA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución y notificación de la convocatoria se efectuará antes del día 15 de abril de 2019.

DECIMOSEGUNDA – ENTREGA E INSTALACIÓN

Los elementos de mobiliario urbano adjudicados de acuerdo a lo especificado en la base novena, se entregarán a través de los Centros Comarcales de la Diputación a los que pertenezca la Entidad Local. Los elementos entregados deberán instalarse en un plazo de 1 MES a contar desde la recepción efectiva de los mismos.

DECIMOTERCERA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención se realizará mediante la entrega al Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de certificado emitido por el Secretario de la Entidad Local, en el que conste la recepción de los elementos concedidos, su instalación dentro del plazo indicado en las Bases de la Convocatoria y en la ubicación que aparece en la solicitud.

A este certificado se acompañará acreditación documental demostrativa (fotografía/s) de la instalación de los elementos entregados en el lugar solicitado.

La documentación justificativa deberá ser entregada en un plazo máximo de DOS MESES a contar desde la recepción efectiva de los elementos de mobiliario urbano adjudicados.

DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO.

Procederá la devolución de los elementos entregados, en los siguientes casos:

- (a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- (b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
(c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOQUINTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIM PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO URBANO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.-DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Entidad:			
Domicilio:			
Población:		C.P	
CIF.:		TFNO. CONTACTO	
Fax.:		C.ELECTRÓNICO	

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Declaración Responsable (ANEXO II)
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cantidad y lugar de ubicación elementos solicitados (ANEXO III)

D/D^a _____, DNI. Nº _____
En calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a MUNICIPIOS Y EATIM para la entrega de elementos de mobiliario urbano y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea

concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____ a ____ de _____ de 2018

(Sello y firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña _____, con
DNI _____, en calidad de representante legal de la
Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a ____ de _____ 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma y sello)

ANEXO III

CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

D/D^a _____
Alcalde/sa, en calidad de representante legal del Ayuntamiento de _____, a los efectos de obtener una SUBVENCIÓN EN ESPECIE a los MUNICIPIOS Y EATIM de la provincia de Guadalajara, de hasta 5.000 habitantes, consistente en la entrega por parte de Diputación Provincial de Guadalajara de elementos de mobiliario urbano, indico el lugar previsto para la instalación de los elementos solicitados:

CANTIDAD:

1.- Bancos de madera: N° de Unidades _____

2.- Papeleras: N° de Unidades _____

UBICACIÓN

Parque público, superficie _____ m²

- Paseo o Camino a lugar de interés, longitud _____ m
- Plaza, superficie _____ m²
- Edificio histórico, tipo _____ (Iglesia, Torreón, Castillo,.....)
- Otros, indicar _____

Denominación o dirección del lugar de instalación:

Lo que firmo en _____, con fecha ____ de _____ de 2018

(Firma y sello)

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,